



**Martínez Labella, Ana.**

**Diputada por Almería.**

**XV Legislatura**

**G.P. Popular en el Congreso (GP)**

Fecha de alta: 9 de agosto de 2023.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Almería. Percibe las retribuciones como concejal, habiendo renunciado a las correspondientes como diputada. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

Renuncia a la condición de Primer Teniente de Alcalde y Concejales en el Ayuntamiento de Almería con fecha 18 de diciembre de 2023. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

-----

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Titular de la Oficina de Atención al Concejales del PP de Almería, sin remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

-----

#### G) Actividades privadas autorizadas. 2

-----

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 9 de agosto de 2023](#)

[2. Declaración de Actividades, de 19 de diciembre de 2023](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2